

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0133-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 09 de Abril de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°00639-2021, presentado por el administrado Sr. CARLO RAOUL BRAGAGNINI PAULET Identificado con DNI N°07862120 en representación de la empresa PROTECTUM SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Identificada con RUC. N° 20601127050, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Comunidad Campesina de Coayllo Proyecto Comunidad Campesina de Coayllo, Distrito de Coayllo, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 34.8744 Has.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 20.01.2021.
- Copia Simple de Certificado Literal PI7020566
- Plano Ubicación-Localización-Perimétrico ULP-1 firmado por el Arq. María Elena Pasco Aramburu CAP N°5561.
- Recibo de pago N°1679 de fecha 20.01.2021, por el monto de S/. 173.00

Que, con INFORME N°0197-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 09.04.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías del predio Comunidad Campesina de Coayllo Proyecto Comunidad Campesina de Coayllo, Distrito de Coayllo, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 34.8744 Has, que indica una Zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (ZTE), en cuanto a la vía se ingresa por un camino carrozable de 5.50 metros lineales de sección vial, a formalizar en Planeamiento Integral.

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones Juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°079-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 09.04.2021 solicitado por el administrado Sr. CARLO RAOUL BRAGAGNINI PAULET, identificado con DNI N°07862120 en representación de la empresa PROTECTUM SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Identificada con RUC. N° 20601127050, quien solicita CERTIFICADO DE

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387.

Pág. Web www.municañete.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

COMUNICACION Y VIAS del predio denominado Comunidad Campesina de Coaylla Proyecto Comunidad Campesina de Coaylla, Distrito de Coaylla, Provincia de Cañete, Departamento de Lima con un área inscrita de 34,8744 Has., con una Zonificación ZONA DE TRATAMIENTO URBANIZACION (ZTU), en el año de la Vía se Ingresó por un camino carrozable de 5.50 metros lineales de concesión vial a formalizar en Planamiento Integral.

Artículo 2º.- Decidir que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 34º del TUO de la Ley 27444, CS Nº 001/2017-JUS.

Artículo 3º.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. FRANCISCA ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
DNI: 01913176738



CAÑETE

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municafiete.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 079-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº00639-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente N°00639-2021, del predio denominado denominado Comunidad Campesina de Coayllo Proyecto Comunidad Campesina de Coayllo, Distrito de Coayllo, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 34.8744 Has., con una zonificación:

ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.).- Todas las áreas que constituyen un recurso de importancia trascendental para el desarrollo que garanticen y favorezcan el crecimiento económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante el aprovechamiento más racional, sustentable y sostenible de los Recursos Naturales y la Actuación decidida y concertada de los diferentes agentes socioeconómicos, integrados en una alianza estratégica cuyo objetivo común es el desarrollo integral de la provincia de Cañete, de acuerdo a la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002.

Según normativa actual DS N°022-2016-Vivienda se debe actualizar mediante un **Planeamiento Integral**.

REFERENCIA A VIAS. - En cuanto a la vía se ingresa por un camino carrozable de 5.50 metros lineales de sección vial, a formalizar en Planeamiento Integral.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

PROTECTUM SERVICE S.A.C.

RUC N°20601127050

San Vicente de Cañete, 09 de Abril de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ARQ. JOSE ALBERTO ORCON LAURA
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses

Nota: *La ubicación y área del predio es según declaración del administrado
*Este certificado no acredita titularidad alguna sobre el terreno.